| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO: | **CCJEG-056-2025** | | | | | |
| **CONTRATISTA / CONVENIO** | | | | | | |
| NOMBRE DE CONTRATISTA: Persona natural o jurídica que figure en el contrato | **EDWIN ROLANDO LEÓN CÁCERES** | | | | | |
| C.C | C.C 86.053.215 DE VILLAVICENCIO | | | | | |
| OBJETO: (Transcribir el que está en el contrato o convenio) | | | | | | |
| **ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN Y LA ESCUELA DE ARTES MIGUEL ÁNGEL MARTÍN.** | | | | | | |
| FECHA DE ACTA DE INICIO: | 22/09/2025 | | | | | |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Números y letras | TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($35.798.925). INCLUIDO IVA, si a este hubiera lugar. | | | | | |
| TERMINO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: VEINTE (20) DIAS CALENDARIO. | | | | | | |
| REGISTRO PRESUPUESTAL: | No. | 213 | VIGENCIA: | | 2025 | |
| RUBRO PRESUPUESTAL: | 2.1.2.01.01.003.01.05<br>2.1.2.01.01.003.04.06<br>2.1.2.01.01.003.05.02<br>2.1.2.01.01.004.01.01.01<br>2.1.2.01.01.004.01.01.02<br>2.1.2.01.01.004.01.01.04<br>2.1.2.02.02.008.05 | | INVERSIÓN | | FUNCIONAMIENTO | X |
| VALOR ADICIÓN | DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($12'400.080) | | | | | |
| REGISTRO PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN: | No. | 233 | VIGENCIA: | | 2025 | |
| RUBRO PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN: | 2.1.2.01.01.004.01.01.01<br>2.1.2.01.01.004.01.01.02<br>2.1.2.01.01.004.01.01.04 | | INVERSIÓN | | FUNCIONAMIENTO | X |
| CLÁUSULA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: (Transcribir la cláusula del contrato) | | | | | | |
| GENERALES:<br><br>1. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la responsabilidad y calidad que le son exigibles por su experiencia acreditada.<br>2. El contratista se obliga a sostener los precios del suministro ofertados dentro de la ejecución del contrato. | | | | | | |

3. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán por conducto del Supervisor.
4. Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán durante la ejecución del contrato.
5. Prestar a la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán los servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones dadas en la invitación y demás condiciones requeridas por la entidad en los estudios previos y el contrato.
6. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán.
7. Todos los servicios que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de efectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto y/o servicio.
8. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.
9. De prestarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.
10. Responder por los daños ocasionados a los equipos electrónicos por mala calidad del servicio o deficiencias técnicas.
11. Asumir los costos de gastos logísticos de transporte y demás requeridos dentro del desarrollo del objeto del contrato, de así requerirse.
12. Asumir los descuentos por retefuente por compras,estampillas: proturismo 2% procultura 2% prodesarrollo 2% reteico, prodeporte y recreación: 2%, prpunillanos: 1% y demás descuentos de ley
13. Las contenidas en la propuesta a presentar por el contratista y que formará parte integral del presente contrato.
14. Garantía de un tiempo de respuesta a fallos inferior a tres (03) meses y diagnóstico de los bienes adquirir.
15. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social en los términos de la ley 100 de 1993 (EPS, fondo de pensiones y ARL) y presentar el correspondiente recibo de pago realizado dentro del periodo legalmente establecido para tal efecto.

ESPECÍFICAS:

Para dar cumplimiento a las actividades descritas en el presente estudio de oportunidad y conveniencia se deberá tener en cuenta por parte del ejecutor las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas que se describen a continuación:
1. Suministrar los bienes descritos en el contrato en perfectas condiciones, nuevos, originales y de acuerdo con las especificaciones técnicas aprobadas por la entidad contratante
2. Garantizar que todos los bienes cumplan con las normas técnicas y de calidad aplicables en el territorio nacional, así como con las certificaciones requeridas por la ley para su uso, instalación y funcionamiento.

3. Realizar la entrega de los bienes en las instalaciones de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán y/o la Escuela de Artes Miguel Ángel Martín, en el lugar y fecha establecidos por la entidad, sin generar costos adicionales por concepto de transporte o cargue y descargue.
4. Instalar y poner en funcionamiento los bienes que lo requieran, asegurando que queden operativos y aptos para su uso inmediato, cumpliendo con las instrucciones técnicas y de seguridad correspondientes.
5. Capacitar al personal designado por la entidad en el uso, manejo y mantenimiento básico de los bienes que lo requieran, especialmente el aire acondicionado, las hidrolavadoras y el celular institucional.
6. Entregar la documentación que soporte la adquisición e instalación, incluyendo manuales de uso, certificados de garantía, fichas técnicas, facturas y demás documentos exigidos por la entidad contratante. En el evento en que cualquiera de los productos resulte defectuoso en cuanto a su fabricación o calidad, y los equipos no queden en las condiciones exigidas, el contratista realizará el cambio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación por parte de la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán
7. Responder por la garantía de los bienes suministrados, cubriendo defectos de fabricación, funcionamiento o instalación, por el tiempo mínimo establecido en la ley o el superior ofrecido por el fabricante o el contratista.
8. Cumplir con las medidas de seguridad y prevención durante la entrega e instalación de los bienes, evitando riesgos para el personal de la entidad, los usuarios y las instalaciones.
9. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones o reclamaciones que formule la entidad durante el periodo de ejecución y garantía, corrigiendo las deficiencias que se identifiquen sin costo adicional.
10. Observar y acatar en todo momento las instrucciones y directrices emitidas por el supervisor o interventor del contrato, así como la normativa legal y contractual aplicable.
11. La reparación de daños que se presenten en la ejecución del contrato, si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se harán a satisfacción de la supervisión.
12. Presentar la factura de venta, con los requisitos contenidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
13. La ejecución de los trabajos incluye la prueba, ajuste y puesta en servicio de la totalidad de los bienes.

CLAUSULA FORMA DE PAGO:

CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO: La Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán pagará el valor del contrato al CONTRATISTA así: se realizará un (1) único pago equivalente al 100% del valor del contrato, previa autorización de pago y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor designado por la Dirección de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán. Para el pago correspondiente el Contratista deberá adjuntar:
1. Factura y/o Cuenta de Cobro.
2. Informe mensual en el cual se evidencie la ejecución del objeto del contrato
3. Asumir el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL, conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes. Dicho

pago se efectuará en virtud de la manifestación expresa de voluntad presentada por el contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 de 2025.

4. Informe del supervisor.

CONTENIDO DE LAS MODIFICACIONES Y/O ADICIONES:

ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICATORIA No. 1 AL CONTRATO No. CCJEG-056-2025, SUSCRITO ENTRE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN Y EDWIN ROLANDO LEÓN CÁCERES, IDENTIFICADO CON C.C 86.053.215 DE VILLAVICENCIO – META.

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN |
| **NIT PERSONERIA** | 892000430-0 |
| **CONTRATISTA** | **EDWIN ROLANDO LEON CACERES**<br>CC 86.053.215 de Villavicencio-Meta |
| **OBJETO** | ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN Y LA ESCUELA DE ARTES MIGUEL ÁNGEL MARTÍN |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS |
| **VALOR INICIAL** | TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($35.798.925) |
| **FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO** | 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025 |
| **FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO** | 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO** | 11 DE OCTUBRE DE 2025 |
| **SUPERVISOR** | GIGLIOLA ROMERO HERNANDEZ<br>Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 14 |
| **VALOR ADICIÓN No. 1 A REALIZARSE** | DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($12.400.080) |
| **PRORROGA No 1 EN TIEMPO** | VEINTE (20) DÍAS |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CINCO PESOS M/CTE ($48.199.005) |
| **FECHA MODIFICACION No 2** | A efectos de incluir actividades no previstas del alcance contratado conforme a la adición No 1. |

Entre los suscritos, LORENA ALEXANDRA RAMOS ORTIZ , mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.018.453.424 de Bogotá D.C, en calidad de Directora de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán, nombrada mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 008 del 29 de noviembre de 2024 y posesionada según consta en Acta No. 03 del 05 de diciembre de 2025, facultada para contratar en nombre y representación de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán, mediante Acuerdo No. 005 del 20 de agosto de 2025, quien en adelante se denominará LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN, con numero de Nit. 892000430-0 por una parte, me permito comunicar la ACEPTACION DE LA OFERTA presentada por: EDWIN ROLANDO LEON CACERES, identificado con CC 86.053.215 de Villavicencio-Meta, conforme se evidencia en la carta de presentación de la oferta dentro del proceso de selección de MINIMA CUANTIA – INVITACIÓN PÚBLICA

No 004 DE 2025, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir la presente ACTA DE ADICION Y PRORROGA No. 1 Y MODIFICATORIA No. 1 al contrato de PRESTACIÓN DE ADQUISICIONES No. CCJEG-056-2025, previas las siguientes:

1) Que, el día 18 de septiembre de 2025, LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN y EDWIN ROLANDO LEON CACERES, identificada con CC 86.053.215 de Villavicencio-Meta, suscribieron el Contrato de adquisiciones No. CCJEG-056-2025, cuyo objeto contractual consiste en: "ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN Y LA ESCUELA DE ARTES MIGUEL ÁNGEL MARTÍN".
2). Que el término de ejecución fue establecido con fecha de inicio: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 y fecha de terminación: 11 DE OCTUBRE DE 2025, y el valor del contrato fue la suma de: TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($35.798.925)
3) Que, el día 07 De octubre de 2025, el supervisor del Contrato de adquisiciones No. CCJEG-056-2025, allegó a la Dirección de la casa de la Cultura documentos de solicitud de modificación N° 1 del contrato ya mencionado, quien avalo técnicamente la solicitud de modificar el Contrato de prestación de adquisiciones No. CCJEG-056-2025 en la CLAUSULA SEGUNDA- VALOR DEL CONTRATO - CLAUSULA TERCERA- ESPECIFICACIONES TECNICAS - CLAUSULA SEXTA- PLAZO DE EJECUCIÓN - CLAUSULA SÉPTIMA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES, allegando autorización del contratista, estudios previos en el que se sustentó la necesidad previa autorización del contratista, conforme consta en SECOP II.
4) Que mediante oficio de fecha 07 de octubre de 2025, la Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 14 en calidad de supervisor solicito al contratista AUTORIZACIÓN DEL TRÁMITE DE ADICION Y PRORROGA No. 1 Y MODIFICACION No. 1 AL CONTRATO DE ADQUISICIONES NO. CCJEG-056-2025 previa autorización del contratista en la que manifestó:
"(...) 1.La Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán suscribió un contrato de Adquisiciones para el correcto funcionamiento de las instalaciones con el fin de que se contara con las condiciones óptimas de infraestructura, y equipamiento mobiliario. 2. En el marco del contrato vigente, se proyectó la adquisición de diversos elementos de dotación necesarios para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán. Sin embargo, durante la ejecución se ha 3. identificado la necesidad de incluir bienes adicionales no previstos inicialmente, pero directamente relacionados con el objeto contractual y plenamente coherentes con las necesidades de la entidad. 4. La Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán y la Escuela de Artes, cumplen un papel fundamental en la promoción y fortalecimiento de la cultura en el municipio, garantizando espacios de formación no formal, encuentros y creación artística. El adecuado desarrollo de estas funciones requiere de una infraestructura, dotación y mobiliario que aseguren ambientes apropiados para la prestación del servicio cultural y el cumplimiento de la misión institucional. Actualmente, se ha evidenciado que la entidad no cuenta con biombos que permitan la exhibición de los trabajos, obras e imágenes producto de los diferentes talleres y procesos formativos, lo cual limita la visibilidad de los resultados y restringe la posibilidad de realizar muestras artísticas internas que fortalezcan la apropiación cultural de la comunidad. De igual forma, la oficina administrativa no cuenta con suficientes puestos de trabajo, lo que dificulta la organización de las labores del personal que acude de manera constante a desarrollar actividades de apoyo en la gestión. Esta limitación afecta la eficiencia de los procesos administrativos y la atención a la ciudadanía, al no contar con un mobiliario suficiente y ergonómico. Frente a esta situación, se hace necesario adicionar el contrato vigente para incluir los siguientes elementos: - Biombos para exposiciones Permitirán organizar muestras artísticas y exhibiciones de las diferentes áreas de formación, facilitando la socialización de los procesos culturales y brindando a la comunidad espacios de reconocimiento de las expresiones creadas en los talleres. - Escritorios para oficina administrativa Dotarán adecuadamente las áreas de gestión, optimizando la organización del trabajo administrativo y fortaleciendo la capacidad operativa de la entidad.

- Sillas para oficina administrativa Complementarán los escritorios, asegurando condiciones de comodidad y ergonomía para el desarrollo de las actividades administrativas en jornadas extendidas de trabajo.. (...) En virtud de lo expuesto, la supervisión solicita a usted la viabilidad para realizar la adición y prorroga No. 1 y modificación No. 1 al contrato de adquisiciones No. CCJEG-056-2025, para que la Casa de la Cultura y la Escuela de Artes cuenten con las herramientas adecuadas para el desarrollo de su misión cultural, fortaleciendo tanto la gestión institucional como la calidad de los servicios prestados a la comunidad., por el valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($12.400.080) IVA incluido y un plazo de VEINTE (20) DÍAS)" (...)."

5) Que para la presente Adición se cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestal N° 233 del 10 de octubre de 2025 por un valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($12.400.080) IVA incluido.

6) Que una vez revisadas y analizadas las razones de la solicitud de la Adición Y Prórroga No. 1, y modificatoria No. 1 al contrato de Adquisiciones No. CCJEG 056-2025, expuestas en el oficio de fecha 07 DE OCTUBRE de 2025 con asunto: SOLICITUD TRÁMITE DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACION No. 1 AL CONTRATO DE ADQUISICIONES No. CCJEG-056-2025, presentado por la Supervisora GIGLIOLA ROMERO HERNANDEZ - Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 14, y como quiera que técnicamente la misma fue avalada por el contratista EDWIN ROLANDO LEON CACERES CC 86.053.215 de Villavicencio-Meta y la supervisión, este despacho procede a adelantar la presente acta de adición y prorroga N° 1 y modificatoria No. 1 al contrato de contrato de Adquisiciones No. CCJEG-056-2025, en los siguientes términos:

**CLAUSULA PRIMERA**: ADICIONAR a la CLAUSULA SEGUNDA –VALOR DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES NO. CCJEG-056-2025, la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($12.400.080). PARÁGRAFO PRIMERO: El valor total del Contrato de prestación de Adquisiciones No. CCJEG-056-2025 es por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CINCO PESOS M/CTE ($48.199.005). (...)". PARAGRAFO: El pago de la ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES NO. CCJEG-056-2025, se realizará en la misma forma y periodicidad que los pagos parciales estipulados en la CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES NO. CCJEG-056-2025.

**CLAUSULA SEGUNDA**: MODIFICAR CLAUSULA TERCERA- ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES No. CCJEG-056-2025, a efectos de incluir actividades no previstas del objeto contractual: Las actividades a incluirse la cual quedara así: "(...)

**CLAUSULA TERCERA:** MODIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS: El contratista deberá ejecutar el objeto contractual de conformidad con la descripción de los siguientes bienes:

- Seis (06) biombos medida alto 1.80m por ancho 1.50m, estructura en tuvo en una pulgada, acabado en pintura electroestática profundidad en estructura de maya en listones de pino de 4X1.5 acabado natural
- Tres (03) escritorios rectos medida 20x60 cms, superficie en tablex de 25 mm de espesor, cajonera metalica 2x1, costado en tubo eliptico calibre 18, falderon en lamina cord rolled punznada diseño en aya, acabado en pintura en polvo con aplicación eléctrica.
- Tres (03) sillones gerente ref Niza base nylon, soporte lumbar graduable en en profundidad, brazos regulables en altura, sistema sincro 4 bloqueos, base nylon 5 aspas, espaldar malla con marco.

**CLAUSULA CUARTA:** MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES No. CCJEG-056-2025, a efectos de prorrogar el plazo de ejecución, el cual quedara así: "(…)

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato se prorroga por VEINTE (20) días calendario adicionales, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, tiempo dentro del cual el contratista deberá cumplir con la entrega e instalación de los bienes objeto de la presente adición.

**CLAUSULA QUINTA**: MODIFICAR LA CLAUSULA SÉPTIMA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES, NUMERAL B) DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES No. CCJEG-056-2025, a efectos de incluir nuevas obligaciones al CONTRATISTA, el cual quedara así: "(…)

CLÁUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Además de las obligaciones establecidas en la cláusula séptima del Contrato de Adquisiciones No. CCJEG-056-2025, el contratista se obliga a: - Entregar, instalar y dejar en correcto funcionamiento los siguientes bienes objeto de la adición:

1 Seis (06) Biombos para exposiciones culturales.
2 Tres (3) escritorios para oficina administrativa.
3 Tres (3) sillas para oficina administrativa.

- Garantizar que los bienes entregados cumplan con las especificaciones técnicas acordadas y se encuentren en perfecto estado de calidad, presentación y funcionamiento.
- Realizar la entrega de los bienes dentro del término de ejecución prorrogado, previa coordinación con la supervisión del contrato.
- Atender las observaciones y requerimientos que formule la supervisión del contrato durante la entrega y recepción de los elementos.

**CLAUSULA SEXTA**–ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS: El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán subirse al SECOP II para el respectivo trámite de revisión y aprobación.

**CLAUSULA SEPTIMA** - Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos.

**CLÁUSULA OCTAVA**- SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO. - Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

VALOR AUTORIZADO A PAGAR: **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($12'400.080). INCLUIDO IVA, si a este hubiera lugar.**

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE PAGO: | ANTICIPO | | PARCIAL | | No. | 1 | LIQUIDACIÓN | X |
| PERIODO DE PAGO: | **Del 12 de octubre al 31 de octubre de 2025.** | | | | | | | |
| AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: | | | | | | | | |

| No. DE COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN: | **Nº 003** | |
|---|---|---|
| SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES | | |
| PERSONA NATURAL: | Pago de la seguridad social del periodo de: | Octubre de 2025 |
| PERSONA JURÍDICA: | | |

Se expide como requisito esencial para que se efectúe el pago correspondiente **Del 12 al 31 de octubre de 2025.**

Dado en Villavicencio, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2025.

Cordialmente,

**GIGLIOLA ROMERO HERNÁNDEZ**
Supervisora




**Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán**
**Cra. 32 No 39-62 Centro**
**Teléfono: 6628317/3102048200**
**contacto@casaculturameta.gov.co**
**Villavicencio, Meta**